



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ACTA NÚM. 3/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.

ASISTENTES:	
ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO	En Fuente Palmera (Córdoba), el día 26 de febrero de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto. Siendo las veinte horas (20:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (16 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:
CONCEJALES ASISTENTES: GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES: SRA. M ^a TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP): SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA	
GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC): SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): SR. ANTONIO JAVIER GUISSADO BAENA SR. MANUEL RUIZ ADAME SRA. M ^a DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE SRA. M ^a JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO SR. JOSÉ LUIS PAREJO CASTELL	
GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA): SR. RAFAEL BAREA CHACÓN SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES	
CONCEJAL AUSENTE SIN EXCUSA: SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejal no-adscrita)	

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de Sesión del Pleno nº 3/18 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 1/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018 Y EL ACTA NÚMERO 2/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018.

Sometida a votación el acta número 1/2018, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de enero de 2018 y el acta número 2/2018, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de febrero de 2018, resultan aprobadas por unanimidad.

-1-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A8FE9BC80B1CF7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS NÚM. 65/2018 AL NÚM. 414/2018, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 65/2018 y el número 414/2018, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, PARA SU REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

El informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 13 de febrero de 2018, relativo a las resoluciones contrarias a los reparos formulados por Intervención Municipal, para su remisión al Tribunal de Cuentas, literalmente dice:

"M^a ISABEL HENS PULIDO, INTERVENTORA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Con motivo de la remisión de la información relativa a las resoluciones adoptadas por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de 2ª Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RDL 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88.

II.- INFORME:

PRIMERO. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó diversas reguladoras de la organización, gestión y control del sector público local.

En concreto, la Ley 27/2013 introduce reformas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, destacando la modificación del artículo 213 y el artículo 218 sobre control interno e informes sobre resolución de discrepancias.

La nueva redacción del artículo 218 establece: "1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

-2-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A8FE9BC80B1CF7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



FUERO 250
1767-2017



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local”.

SEGUNDO. Para suministrar la información requerida, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 30 de junio de 2.015, la Instrucción que regula la remisión de la información relativa a las resoluciones adoptadas por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, publicada en el BOE de 17 de julio de 2015. Asimismo dispone el envío de información en relación con los acuerdos y resoluciones dictados por los órganos competentes de las Entidades Locales con omisión del trámite de fiscalización previa.

El envío de la referida información y documentación, que se adjunta como anexo, habrá de hacerse con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera a 13 de Febrero de 2018.

LA INTERVENTORA
Fdo. M^a Isabel Hens Pulido”

La Corporación queda enterada.

CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2016, acordó por unanimidad solicitar a la Diputación de Córdoba la inclusión de las obras de la Primera Fase del Polígono Industrial “Los Fruteros” dentro del primer bienio del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (2016-2017).

-3-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Visto que con fecha 31 de Mayo de 2016, RGSD nº 2015/9174 de RGSD, el Área de Cooperación con los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba remitió la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019, acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, siendo la actuación aprobada para nuestro Municipio la siguiente:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
FUENTE PALMERA	URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS	0,00	0,00	462.242,38	120.000,00	582.242,38 €
Total FUENTE PALMERA		0,00	0,00	462,242,38	120,000,00	582.242,38 €

Visto que con fecha de 26 de Septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-FP-12, correspondiente al polígono industrial Los Fruteros.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 101/18, correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018 (Punto segundo del orden del día), en el que consta la Partida Presupuestaria de Gastos 943.761.01, Transferencias a Otras Entidades Locales-Aportación Planes Provinciales de Obras y Servicios y la Base de Ejecución número 27, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladora de los gastos plurianuales, cuyo apartado 4 dispone que los créditos correspondientes a la partida del capítulo 7 de gastos "943.761.01 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES-APORTACION PLANES PROVINCIALES", dotada en el Presupuesto de 2018 por importe de 470.000,00 € se distribuye en 2018 y 2019 conforme a lo establecido en el apartado primero de esta base de ejecución de la forma siguiente:

AREA DE GASTO	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	2018	2019
943	76101	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES-APORTACION PLANES PROVINCIALES	470.000 €	194.217,52 €	275.782,48 €

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación con fecha 20 de febrero de 2018, que literalmente dice:

"Fernando Civantos Nieto, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del RD Leg. 781/1986, de 10 de abril, que aprueba el TRDLVRL, emite el siguiente informe:

Primero: En relación a las actuaciones incluidas en Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019, en las que el Ayuntamiento de Fuente Palmera dio trámite a una única actuación para acometer las obras de Urbanización del Polígono Industrial "Los Fruteros", las aportaciones previstas y aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación provincial de Córdoba el día 18 de mayo de 2016 quedaron desglosadas de la siguiente forma:





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

BIENIO 2018 - 2019	
Aportación Diputación	462.242,38 €
Extra Entidad Local	120.000,00 €
	582.242,38 €

Segundo: Durante la redacción del Proyecto de Urbanización, que ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Diputación de Córdoba, se incorporaron adaptaciones sobrevenidas por las determinaciones e indicaciones de los diferentes informes sectoriales, que en la mayor parte de ellos supusieron alteraciones que se tradujeron en incrementos en el coste de las obras de urbanización previstas para la ejecución de la primera fase. A estas incorporaciones, se han de sumar la concreción de algunos costes de intervenciones anexas a las obras de urbanización que, a fecha de la solicitud inicial, no se habían podido precisar. En términos generales, estas circunstancias que se han traducido en incrementos de los costes de urbanización se pueden dividir en:

- Obligatoriedad de acometer obras e infraestructuras necesarias para la funcionalidad de la totalidad del Polígono Industrial "Los Fruteros", en la primera fase aun representando una pequeña parte del ámbito total del sector.
 - Importante incremento de la probabilidad de incorporación de medios e infraestructuras locales para el tratamiento de aguas en la primera fase, aun encontrándose en redacción el proyecto de ejecución de la Estación de Depuración de Aguas Residuales municipal.
- C Remodelación del nudo de acceso principal al sector previsto inicialmente, atendiendo a las indicaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba.

Tercero: Conforme a lo anterior y con el fin de continuar los trámites para la configuración inicial de la fase primera del Polígono Industrial "Los Fruteros", el Ayuntamiento ha aprobado, en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2018, incrementar la aportación municipal a la actuación cuyo desglose queda de la siguiente forma:

BIENIO 2018 - 2019	
Aportación Diputación	462.242,38 €
Extra Entidad Local	470.000,00 €
	932.242,38 €

Es todo cuanto se ha de informar.
Fuente Palmera (Córdoba), 20 de febrero de 2018.
El Secretario,

Visto que, en consecuencia, es necesario solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la modificación de la aportación municipal destinada a la financiación de las obras de urbanización del polígono industrial Los Fruteros, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2018, esta Alcaldía propone la Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la modificación de la cuantía relativa a la aportación económica del Ayuntamiento al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019, de la siguiente forma:

-5-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
FUENTE PALMERA	URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS	0,00	0,00	462.242,38	470.000,00	932.242,38 €
Total FUENTE PALMERA		0,00	0,00	462,242,38	470,000,00	932.242,38 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PATOLOGÍA DEL CAMINO DEL POZO DEL AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE LA PEÑALOSA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PATOLOGÍA DEL CAMINO DEL POZO DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE LA PEÑALOSA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero del año en curso, sobre "Aprobación de convenio nominativo con el Ayuntamiento de Fuente Palmera para la construcción de obra de patología del camino del Pozo de Agua Potable en el núcleo de La Peñalosa", tramitado en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, que contiene, entre otros documentos, informe de la Técnica Superior de Administración General adscrita a dicho Departamento, fechado el día 9 del mes de febrero en curso.

Visto el texto del convenio que expone que la Diputación de Córdoba se compromete a aportar una cantidad de ochenta mil euros (80.000 €) como subvención nominativa recogida en el Presupuesto General de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 310 1532 76207 Conv. Ayto Fte Palmera Camino del Pozo Agua Pot. La Peñalosa.

Visto que el Ayuntamiento de Fuente Palmera, atendiendo al presupuesto recogido en el Anexo del texto del Convenio, se compromete a aportar la cantidad de 148.385,73 € para la ejecución de la actuación objeto del mismo.

Visto que en cuanto al clausulado y contenido, el Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el art. 49 de la LRJSP, pues constan debidamente especificados los Órganos que celebran el mismo, su competencia, financiación, plazo de vigencia, creación del órgano de seguimiento y control así como la jurisdicción aplicable en caso de litigio entre las partes; por todo ello se concluye que puede ser firmado el Convenio.

-6-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.k , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el texto del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la construcción de obra de patología del camino del Pozo de Agua Potable en el núcleo de La Peñalosa, y que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PATOLOGÍA DEL CAMINO DEL POZO DE AGUA POTABLE DEL NÚCLEO DE LA PEÑALOSA

En Córdoba, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Francisco Javier Ruiz Moro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba),

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la construcción de la obra de patología del camino del pozo de agua potable del núcleo de la Peñalosa en Fuente Palmera (Córdoba), debido a la necesidad de estabilización de la calle Escuelas de la localidad de Peñalosa que forma parte del municipio de Fuente Palmera, en la que se han desarrollado una serie de patologías en forma de hundimientos y deformaciones longitudinales.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se establecen, de forma alternativa , para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, los siguientes mecanismos:

1. Indicadores de evaluación de cumplimiento de objetivos generales y a especificar por cada Servicio, Departamento, Unidad en función del objeto del Convenio.
2. Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad.
3. En todo caso, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión.

Esta Comisión también se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

-7-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirán en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 404.643,05 €, aportando la Diputación la cantidad de 80.000 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 148.385,73 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 310 1532 76207 Conv. Ayto. Fte Palmera Camino del Pozo Agua Pot. La Peñalosa, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y, en el supuesto de que el objeto del convenio se haya realizado, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de 22 de septiembre de 2016, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogidas en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE
PALMERA

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Segundo.- Este Ayuntamiento, atendiendo al presupuesto recogido en el Anexo del Convenio, se compromete a aportar la cantidad de 148.385,73 € para la ejecución de la actuación objeto del mismo, con cargo a la aplicación 1532.609.28 "Obras Peñalosa", para las actividades previstas en el marco del Convenio, acordando la autorización, disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación indicada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención Municipal.

En Fuente Palmera(Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
El Alcalde-Presidente - Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

-10-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



FUERO 250
1767-2017



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIGADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, SITUADA EN EL POLÍGONO Nº 15, PARCELAS Nº 83, 85 Y 45, Y POLÍGONO Nº 16, PARCELAS Nº 3, 4, 6 Y 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR ANTONIO NARANJO PÉREZ, EN NOMBRE DE LA FAMILIA NARANJO PÉREZ.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIGADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, SITUADA EN EL POLÍGONO Nº 15 PARCELAS Nº 83, 85 Y 45, Y POLÍGONO Nº 16 PARCELAS Nº 3, 5, 6 Y 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR ANTONIO NARANJO PÉREZ CON DNI Nº 30444073-P, EN NOMBRE DE LA FAMILIA NARANJO PÉREZ.

Visto el Expediente nº 120/17 (GEX 911/17), tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, para construcción de vivienda ligada a explotación agrícola, situada en el nº 15 parcelas nº 83, 85 y 45, y polígono nº 16 parcelas nº 3, 5, 6 y 7 de este Término Municipal, promovido por Antonio Naranjo Pérez con DNI nº 30444073-P, en nombre de la Familia Naranjo Pérez, solicitado con fecha 21 de Febrero de 2017 nº 1274 de RGED.

Visto el informe emitido con fecha 23 de Junio de 2.017 de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales, donde queda justificada la procedencia o necesidad de su implantación en suelo no urbanizable.

Visto que mediante el Decreto de Alcaldía nº 1908/17, de fecha 11 de Septiembre, fue admitido a trámite dicho Proyecto de Actuación en suelo no Urbanizable.

Visto que con fecha 29 de Enero de 2.018, nº 520 de RGED, fue recibido informe favorable condicionado a la aprobación del Proyecto de Actuación, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Ref. Urbanismo PA-82/17).

Visto el informe favorable emitido con fecha 2 de Febrero de 2.018, por la Secretaría de la Corporación, que consta en el expediente.

Visto que consta documentalmete acreditado en el expediente el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Reconocer la utilidad pública o interés social de la actuación contenida en el expediente, consistente en construcción de vivienda ligada a explotación agrícola, situada en el polígono nº 15 parcelas nº 83, 85 y 45, y polígono nº 16 parcelas nº 3, 5, 6 y 7 de este Término Municipal.

Segundo: Aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, promovido por Antonio Naranjo Pérez con DNI nº 30444073-P, en nombre de la Familia Naranjo Pérez para construcción de vivienda ligada a explotación agrícola, situada en el polígono nº 15 parcelas nº 83, 85 y 45, y polígono nº 16 parcelas nº 3, 5, 6 y 7 de este Término Municipal.

Tercero: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

-11-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Fuente Palmera (Córdoba). Fechado y firmado electrónicamente
El Alcalde.
Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL".

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL".

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y aprovechamiento del dominio público local", publicada en el BOP nº 107, de 8 de junio de 2017, y rectificada por error en su publicación mediante anuncio publicado en el BOP nº 178, de 19 de septiembre de 2017.

Visto que la aplicación práctica de la misma hace necesaria una revisión que, aunque bastante limitada en su contenido, es importante por la repercusión favorable a los interesados obligados al pago de la Tasa.

Visto que la modificación se refiere a la delimitación más precisa de algunos conceptos impositivos, a la disminución de algunas de las cuantías de las tasas y, en especial, en la supresión de las figuras impositivas relativas a rótulos y luminosos anunciadores y a toldos instalados conforme a los requisitos que se describen en la propia ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público Local de la siguiente forma:

"Artículo 4.- Cuota tributaria

Concepto	CATEGORÍA I
Por la ocupación, por año, de cada mesa o velador con cuatro asientos.	10,00.-€/año
Ocupación de la vía pública con carpas o similares, o todo aquello que tenga soporte sobre el suelo, metro cuadrado al año.	8,00.-€/año
Por sombrilla o para sol	1,00.-€/año
Quioscos: por cada metro cuadrado de ocupación con puesto de venta al año	20,00.-€/año
Por cada mesa adicional con cuatro sillas instalada durante ferias	10,00€/feria

-12-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Artículo 6.- Gestión

1. Las entidades o particulares interesados en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza, presentarán al alta la siguiente documentación:

- Solicitud detallada del número de mesas, extensión total tiempo y carácter del aprovechamiento.
- Fotocopia de la Licencia de Apertura del local.
- Plano acotado de la superficie acotada por mesas y sillas, indicando los espacios libres para el tránsito peatonal. Acotación de la zona ocupada respecto a Acerados, viarios, fachada del local y elementos de mobiliario urbano.
- En el supuesto de Carpas desmontables, plano de la misma, y acreditación del cumplimiento de toda la legalidad vigente.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, para verificar si se ajustan concretamente a las peticiones de licencias: si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas estas diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

3. La licencia de ocupación del dominio público otorgada, tendrá una duración de 4 años, se otorgarán sin perjuicio de terceros y serán revocables de conformidad con lo establecido en los artículos 12.1 y 16 del Reglamento de servicios de las corporaciones locales.

A la entrada en vigor de esta ordenanza se procederá a la creación de un registro de carácter informático en el que se incluirán todos los datos relativos a las licencias de ocupaciones concedidas.

4. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el período anual.

5. Al otorgar la oportuna autorización, el Ayuntamiento delimitará la superficie objeto del aprovechamiento, que solo por motivos excepcionales y de manera debidamente motivada, podrá exceder de la fachada del establecimiento solicitante, y autorización del establecimiento o titular colindante.

6. El solicitante vendrá obligado a señalar dicha superficie, en la forma que se determine, sin cuyo requisito no podrá realizar la ocupación. Estas autorizaciones estarán supeditadas en todo momento a las necesidades del tráfico, tanto peatonal como rodado.

7. El ingreso del importe de la tasa se realizará, con carácter de liquidación provisional, sujeta a comprobación, y en la Tesorería Municipal en el momento de presentar los documentos antes referidos.

-13-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

8. El documento que acredita la licencia concedida, el plano que delimita la ocupación concedida y el justificante del ingreso de la tasa obrarán en el establecimiento durante todo el tiempo de concesión de los veladores, de forma visible.

9. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración de la misma, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

10. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo señalado en los epígrafes de la Tarifa. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 8.- Cuota tributaria.

B) Instalaciones alimentación

1. Churrería. Tramo derecho de la calle La Fuente, en la fachada de la Casa de la Memoria.	650,00 €
2. Churrería. Tramo izquierdo de la calle Pablo Antonio de Olavide, desde la esquina con la calle Portales hasta la esquina con la calle Concepción.	650,00 €
3. Churrería. Tramo de la calle Carlos III (margen derecha) desde 20 metros a la esquina de la calle Méndez Núñez y hasta la esquina del edificio Almazara	600,00 €
4. Puesto de pollos asados.	160,00 €
5. Pizzería.	160,00 €
6. Hamburguesería.	160,00 €
7. Puesto de patatas asadas, bocadillos, palomitas o similar	160,00 €
8. Instalaciones dedicadas a bares, restaurantes o similares	250,00 €

Artículo 18. Cuota Tributaria

TARIFA 2 : entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento	
a) Por entrada de edificios o cochera particular, por año o fracción	30,00 €
b) Por aparcamiento individual dentro de un aparcamiento general o comunitario, por cada aparcamiento	20% de la tarifa a)
c) Reserva de espacio para facilitar acceso a la entrada, por metro lineal, año o fracción	5,00 €
d) Isleta de protección de acceso a vados	20,00 €/POR ISLETA
e) Por entrada a locales comerciales o almacenes, talleres, concesionarios de vehículos, y cualquier otro tipo de explotación industrial o mercantil por año o fracción	75,00 €
f) Por entrada a solares.	50,00 €
g) Por reserva de estacionamiento por minusvalía, revisable anualmente, por año o fracción por cada lado de reserva.	10,00 €

-14-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

h) Por reserva de entrada a vivienda en acerados inferiores a 1.50 m de ancho, anual revisable, para personas con movilidad reducida	Solo tasa de expedición de licencia
i) Por autorización a la entrada en zona peatonal y/o excluida de la circulación, por vehículo y año (residentes)	30,00 €
j) Por autorización a la entrada en zona peatonal y/o excluida de la circulación, por vehículo y año (carga y descarga)	50,00 €/al año
k) Por entrada de vehículo de mas de 12.5 toneladas de peso al día	15,00 €
l) Por zona libre de estacionamiento, centros educativos y similares, por metro lineal.	5,00 €/año
m) Fianza de placas de reserva y vado	15,00 € por placa
n) Fianza placa de minusválido, carga y descarga y otras similares	35,00 €
ñ) Fianza por isleta	150,00 €
o) Por reserva particular sobre vado en vivienda	25,00 €

TARIFA 3 : reserva especial para carga y descarga de mercancías, y reserva especial junto a escaparates	
a) Por metro lineal al que se extienda la reserva y año o fracción de estacionamiento para comercios e industrias, por metro lineal	30,00 €
b) Por metro lineal al que se extienda la reserva junto a escaparate, por metro lineal al año.	30,00 €

Artículo 26.- Cuota tributaria

TARIFA 2: Vallados y otras ocupaciones	
a) Por cada metro cuadrado de ocupación de vallados al día	0,25 €
b) Por cada metro cuadrado de ocupación con materiales fuera de los vallados, al día	0,25 €
c) Por cada metro cuadrado de ocupación de vuelo con andamios al día	0,25 €
d) Por cada metro cuadrado de ocupación, con cualquier efecto, al día máximo 10 metros cuadrados.	0,15 €
e) Corte total o parcial de la vía pública al tráfico rodado al día	30,00 €
f) Por corte total o parcial de la vía pública, por particulares, por eventos en festivos	30,00 €
g) Por corte total o parcial de la vía pública, de forma intermitente, por empresas, por mes	150,00 €
h) Por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (Ferias y eventos)	25,00 €/día
Por el mismo concepto solicitado por asociaciones y colectivos	10,00 €/día
i) Por corte de vía por establecimientos de hostelería con mesas y sillas, por metro/día (mínimo 5 horas)	3,00 €/hora
j) Por corte de la vía pública, a partir del segundo día, hasta el séptimo día, por día	20,00 €
k) Calicatas, zanjas en terrenos de uso público, remoción de pavimento y aceras en la vía pública, por metro cuadrado o fracción al mes	1,00 €
l) Carteles publicitarios de pie, máximo 2 x 1 metros, al año	100,00 €

-15-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

m) Por carteles publicitarios aéreos, por cada metro cuadrado o fracción y año; (quedando prohibida su colocación durante las Ferias y otros eventos)	50,00 €
n) Por cada metro cuadrado al año de ocupación con materiales, y/o productos expuestos en el exterior, excepto alimentación	5,00 €
o) Por toldos que no tengan la barra o brazo de sujeción a una altura mínima de instalación de 2'2 metros y/o sobresalgan del acerado invadiendo el espacio de la calzada (Se entiende por barra o brazo de sujeción el elemento fijado a la pared que permite la proyección del toldo).	3,00 € metro lineal/año

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan o contradigan lo dispuesto por la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Segundo: Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones alegaciones e informes estimen oportunas durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Finalizado el plazo de información pública, el Pleno resolverá las alegaciones presentadas y aprobará definitivamente la modificación de la Ordenanza en el mismo acuerdo. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto: El acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en la propia Ordenanza.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por once (11) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos municipales Olivo-Independientes, PP, Jóvenes por la Colonia e IU, y cinco (5) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo PSOE.

OCTAVO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A JUSTICIA CULTURAL.

La moción literalmente dice:

-16-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

"El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

ASUNTO

JUSTICIA CULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En primer lugar y haciendo referencia a lo dispuesto por la **Unesco sobre la Diversidad cultural**: "La cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

En la **Memoria de los Presupuestos de 2018**, y en el apartado de **Cultura**, se incluía dos aseveraciones con la cual nuestro grupo está totalmente de acuerdo: **Una** "La cultura, su conocimiento y desarrollo es uno de los grandes pilares de la acción política que defendemos, creemos que la cultura y todo lo que engloba o de ella se deriva (educación, hábitos, costumbres, valores...) son elementos fundamentales del desarrollo no sólo del individuo como tal, sino también de la sociedad en su conjunto". **Y otra** "La apuesta por la recuperación de tradiciones culturales en nuestra Colonia es firme y se van a intentar recuperar todas las que, en su día, se pudieron perder por algún que otro motivo"

En Pleno de 28/01/2016, se presentaba moción "**MOCIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "PURÍSIMA CONCEPCIÓN' DE FUENTE PALMERA"**", la cual fue presentada por todos los grupos municipales y aprobada por unanimidad, coincidiendo todos, en el gran trabajo que se realizaba desde esta asociación así como lo justo de esta moción, en la cual se incluía la firma de un convenio de colaboración así como la rehabilitación y adecuación de la antigua Cámara Agraria como futura sede de esta asociación. A fecha de hoy este acuerdo de pleno o se ha cumplido en su totalidad o bien en próximas fechas se consumara su cumplimiento.

En la Exposición de Motivos de dicha moción se indicaba que "Sabíamos que situar a esta Asociación (**Alzheimer**) allí, supondría desplazar a otra (**La Compañía Ilusión**), por lo que se habría de buscar una sede diferente para el grupo ya establecido en este lugar, que puedan desarrollar del mismo modo, o mejor todas las tareas que allí desempeñan."

Cuando decíamos que sabíamos, mi grupo municipal el primero, no calculamos en demasía la repercusión que ello acarrearía a la Asociación que tenía que dejar el local, con el desmontaje y desalojo de todo el mobiliario, utillaje, vestuario así como el resto de enseres de su sede hasta esa fecha.

Dicha asociación "**La Compañía Ilusión**" fue constituida el 21/11/2011, a raíz de una representación que se hizo sobre la "Historia de la Colonia" unos meses antes. El nombre de la asociación también estuvo inspirado en esta obra teatral, ya que en la misma aparecía una ficticia Compañía de teatro que era la encargada de representar los orígenes del pueblo; todo ello unido a la verdadera **ILUSIÓN** que todos sus componentes sentían hacia el teatro.

De todas las actividades desarrolladas durante estos años de vida, de lo que más satisfechos se sienten es precisamente del impulso que su Asociación dio en 2012 a la organización del Carnaval de Fuente Palmera, una fiesta popular que por aquellos días estaba de capa caída. Así en ese año fueron los Wallyes, en 2013 Hippies, en 2014 los Piratas, en 2015 Toreros y en 2016 la Tribu de Indios. La organización del Carnaval durante todos esos años confirmó su ilusión y su disfrute haciendo lo que realmente les gustaba, haciendo disfrutar a todo un pueblo.

-17-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

También han participado y realizado obras de teatro en colegios en colaboración con Ampas, residencia de ancianos, centro de psicodependientes, etc, sería largo leer todas las actuaciones y trabajos realizados por La Compañía Ilusión, su ilusión y ganas no se les ha acabado.

Dicho lo cual y es el objetivo de esta moción es que esta Corporación no ha cumplido con "La Compañía Ilusión", no hemos hecho "**Justicia Cultural**" con la misma.

El compromiso que adquirimos al presentar por todos y aprobar por unanimidad la moción de la Asociación de Alzheimer, se ha cumplido a medias, no hemos sido capaces de dar solución a los que tanto ha hecho por la cultura de nuestro pueblo durante estos años e hizo resurgir de su letargo el talento de muchos y de muchas, en beneficio y disfrute de la Colonia de Fuente Palmera.

Si realmente estamos comprometidos con la cultura, tradiciones y desarrollo de la misma, como bien dice la Declaración de la Unesco así como la Memoria de Presupuestos de 2018, nuestro compromiso debe ser absoluto con la Asociación "**La Compañía Ilusión**", y dejar que ellos y ellas den rienda suelta a su talento y llene a la Colonia de Fuente Palmera de su colorido y de su ilusión, "**la cultura debe generar sentido en la vida cotidiana**" y ellos lo hacen.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Valoración de posibles ubicaciones a corto plazo de todos sus enseres, mobiliario, vestuario y equipos, al estar actualmente repartidos en un domicilio particular y una nave de este ayto, junto con otros materiales de obra e iluminación para poder seguir realizando sus actividades, ya que en la actuales condiciones su trabajo se ve mermado no pudiéndolo llevar a cabo.

SEGUNDO: Cumplimiento del punto 3º de la moción número 4 relacionada en la exposición de motivos, Acuerdo de Pleno de 28/01/2016 el cual indicaba "*Adecuación de uno de los espacios públicos como nueva sede de la Asociación que debería dejar la Cámara Agraria*".

En Fuente Palmera, a 14 de Febrero de 2.018.

Fdo.: Isabel Saavedra Pastrana
Portavoz del Grupo Popular"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

NOVENO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, SOBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONTRIBUIR AL DEBATE PARA REAFIRMAR LOS PRINCIPIO EN QUE SE DEBE BASAR CUALQUIER MODELO ALQUE SE QUIERA AVANZAR; NOMINACIÓN DE UN PARQUE, CALLE O PLAZA CON EL NOMBRE DE "4 DE DICIEMBRE"; ASÍ COMO REALIZAR O SUMARSE A LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN CON MOTIVO DEL 4 DE DICIEMBRE.

La moción literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-18-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actuación de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente Palmera propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.

-19-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

En Fuente Palmera a 09 de Febrero de 2018
Fdo. Antonio Javier Guisado Baena
El/La Portavoz del Grupo Municipal Socialista"

Sometida la propuesta a su votación resulta aprobada por unanimidad.

DÉCIMO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN EN APOYO A LA CANDIDATURA DE LA DECLARACIÓN MEDINA AZAHARA COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

La Declaración Institucional literlamente dice:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de "Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla", basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018. Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo

-20-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

Desde el Ayuntamiento de Fuente Palmera impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema "Enamórate de la Ciudad que Brilla". En igual sentido, manifestamos nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.

En Fuente Palmera a 23 de Febrero de 2018

M^a Teresa J. Fernández Ramírez
Portavoz G. M. OLIVO-INDEPENDIENTES

Isabel Saavedra Pastrana
Portavoz G. M. P.P.

Jesús M^a Díaz Gómez
Portavoz G. M. JpC

Antonio Javier Guisado Baena
Portavoz G. M. PSOE-A

Rafael Barea Chacón
Portavoz G. M. IULV-CA"

Sometido el manifiesto a su votación, resulta aprobado por unanimidad.

DECIMOPRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES.

Interviene la portavoz, Sra. Fernández Ramírez, para plantear el siguiente ruego:

- Se debería delimitar la zona de aparcamiento de vehículos en Los Arroyones acondicionando una zona fuera del recinto.

2.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Concejal, Sr. Jiménez Álvarez, para plantear las siguientes cuestiones:

- A través del Consejo Escolar del Colegio Purísima Concepción se le ha preguntado si el Conserje estará otra vez en este centro y si será en horario normal, pues para los días de matriculación les sería de gran apoyo.
- También pregunta por los siguientes Decretos:
 - Decreto 243/2018, de 2 de febrero: Existen dos pagos (25.952 euros y 7.785,6 euros) a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, quiere saber de qué son.

-21-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

- Decreto 161/2018, de 19 de enero: Designando procuradora y abogada para las acciones judiciales que se deriven del Acuerdo de Pleno de 23 de enero de 2017, pregunta quién las designa.
- Decreto 187/2018, de 24 de enero: Designando procuradora y abogada en el Procedimiento Diligencias Previas nº 770/2017, pregunta a qué Diligencias Previas se refiere.
- Pregunta quién ha diseñado la calle Santa Ana de La Ventilla. Igualmente, quiere saber todo lo posible de esa urbanización.
- Algunos vecinos con minusvalía quieren solicitar la instalación de quioscos, quiere saber si está prevista alguna licitación por el Ayuntamiento o cómo se está llevando en la actualidad este tema.
- Sobre la permuta de los dos Policías Locales que se ha hecho recientemente, quiere saber la nómina de cada uno de los interesados, así como la diferencia de coste de uno al otro.

Interviene la Portavoz, Sra. Saavedra Pastrana, para plantear el siguiente ruego:

- Que se revisen los pasos de peatones y la numeración y denominación de calles.

3.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, para plantear las siguientes cuestiones y ruegos:

- Pregunta ¿Cómo está el trámite de aprobación del proyecto de obras de la depuradora?

Responde el Sr. Alcalde, diciendo que se han tramitado las alegaciones y que están a la espera de respuesta.

- Pregunta si se está realizando la instalación de luminarias sobre las que han preguntado en plenos anteriores.
- Pregunta cuál es la partida presupuestaria prevista para la instalación de nuevas luminarias en otras calles.
- Pregunta si se va a hacer alguna gestión para la instalación del paso elevado.

4.- Ruegos y preguntas del grupo PSOE-A.

Interviene el portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear las siguientes cuestiones y ruegos:

- Pregunta cuándo se responderán los ruegos y preguntas de este Pleno.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se reponderan en el siguiente Pleno, tal y como se había acordado.

El Sr. Guisado interviene para decir que las respuestas a los ruegos y preguntas se podrían entregar antes de que se celebraran los Plenos para que ños grupos pudieran debatirlas.

Así mismo, expone brevemente cada uno de ellos y hace entrega de un documento que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 27 DE FEBRERO DE 2018

**SEGÚN DECRETO 2018/119 "PASACALLES NI FUNK NI FANK" 1.600,00 €
Segun expediente 815/2017 (Gex 18/2018)**

Usted aprobó el pago de la factura 61/2017 de fecha 31/12/2017 presentada por la asociación cultural Espacio Artístico con CIF g-56008287 de Córdoba, en concepto de ANIMACIÓN DE PASACALLES NI FUNK NI FANK 2.0 DE FUENTE PALMERA POR IMPORTE DE 1.600,00 €.

-22-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Dado el escaso éxito de esta actividad, ¿cree el alcalde y el concejal de cultura que ha merecido la pena la contratación de este grupo? ¿Volverán a contratarlos?

PROPUESTA SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS RELATIVAS A CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS.

Tienen pensado, en esta legislatura, hacer algo al respecto de la propuesta socialista relativa al comienzo del procedimiento de actualización de la parte de la normativa urbanística referente a los usos agropecuarios y sus edificaciones en suelo no urbanizable, con el fin de adaptarlos a las necesidades actuales de dichas explotaciones.

OBRA PROFEA DE LA HERRERÍA, Borrkada Medioambiental de IU "LOS VERDES"

Durante la ejecución de la obra del PFEA el Ayuntamiento ha arrancado y talado más de una docena de árboles del parque de La Herrería.

Consideramos una auténtica barrabasada la tala de pinos, mimosas, cipreses, higueras, naranjos y otros árboles que conformaban desde hace más de 20 años el paisaje del núcleo de La Herrería, más aún sin preguntar al pueblo.

Con el fin de pedir responsabilidades preguntamos ¿Qué concejal ha sido el responsable de semejante animalada medioambiental?

ALCANTARILLADO CALLE TACHUELAS

Por suerte nuevamente estamos pendientes de la lluvia, pero por desgracia la obra de la calle Tachuelas para mejorar el sistema de alcantarillado sigue sin llevarse a cabo. Por este motivo los vecinos se preparan para que sus casas vuelvan a arriarse.

¿Cuándo tienen pensado llevar a cabo esta obra?

¿Por qué se gastó dinero en aglomerar esta calle cuando se tenía previsto romper lo arreglado para instalar en el nuevo alcantarillado?"

El Sr. Alcalde-Presidente, entrega un documento con las respuestas a los Ruegos y Preguntas correspondientes al Pleno celebrado el día 15 de Enero de 2018, que literalmente dice:

"1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Concejal, Sr. Jiménez Álvarez, para plantear las siguientes cuestiones:

- Expone que en el Decreto 2564/17, de 13 de diciembre de 2017, corresponde al pago de una serie de facturas, de las cuales existen dos una por importe de 74,16 y otra por importe de 897,82, de las cuales no entiende los conceptos.

Estos dos decretos corresponden a dos ayudas de emergencia que se le dan desde Servicios Sociales a la persona que se indica, para cubrir los servicios de limpieza de su domicilio (debido a las condiciones de insalubridad en que se encontraba) y a unos enseres para que pueda tener unos servicios mínimos vitales.

- Expone que existen varios decretos sobre modificaciones presupuestarias que no comprende bien los informes de por qué se realizan.

En relación a esos decretos y a sus informes correspondientes aclarar en primer lugar que no se trata de decretos de modificación presupuestaria, sino a decretos de cambios de imputación de una serie de facturas cuya imputación se cambia de una partida a otra. Como dicen los informes suscritos por el Concejal Delegado de Hacienda hay que señalar lo siguiente:

-23-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Son gastos que estaban imputados en partidas que no corresponden debido a dos factores principalmente:

A veces en ciertas facturas los conceptos no vienen totalmente definidos, sobre todo cuando se presentan por tramitación electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda, por circunstancias personales, no pudo hacer el seguimiento de la imputación de estas facturas (que además corresponden a gastos de sus delegaciones).

Por lo tanto, como se imputaron a partidas que no corresponden, ya que existen partidas presupuestarias específicas para esos gastos, en los informes se propone el cambio y en el decreto se autoriza.

- Expone que existen decretos de ayudas de Servicios Sociales, en los cuales aparece el nombre de la usuaria y el importe que se le concede, no entiendo por qué aparecen identificada la usuaria.

En los decretos de Ayuda de Servicios Sociales aparece el nombre del usuario o usuaria junto con la cantidad, si bien es cierto que en la documentación remitida para este pleno se han "colado" dos informes de Servicios Sociales.

2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el portavoz, Sr. Díaz Gómez, para plantear las siguientes cuestiones, entregando un documento que literalmente dice:

"RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 15 DE ENERO DE 2018.

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su respuesta por el Equipo de Gobierno los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

- Pregunta 1

Desarrollo:

Año tras año hemos visto como los mismos puestos de trabajo son ocupados por trabajos de carácter eventual, cuando bien es cierto que su repetición se debe a que son puestos necesarios para el día a día de nuestro Ayuntamiento.

Preguntas:

¿Por qué se ocupan estos puestos de trabajo a través de estos empleos temporales?

Como sabemos, estamos inmersos en un procedimiento de Valoración de Puestos de trabajo y hasta que no concluya no podremos disponer de la herramienta necesaria para modificar la plantilla de personal con garantías. Mientras tanto, estos puestos se van cubriendo por subvenciones y con el procedimiento de contratación que establece el reglamento aprobado en pleno.

- Pregunta 2

Desarrollo:

En el número de resolución 2018/00000010, se habla de un procedimiento judicial que ha llegado a su fin y se procede al pago de costas.

¿A qué procedimiento se refiere? ¿Cómo ha concluido dicho procedimiento?

Es un procedimiento del año 2014, es un convenio que se llevo a Pleno con el propietario de la vaqueriza, no se recurrió el acuerdo de Pleno por parte del propietario de la vaqueriza pero si recurrió la multas coercitivas después de incumplir dicho acuerdo aprobado en Pleno.





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

- Pregunta 3

Desarrollo:

En el número de resolución 2017/00002659, aparece la adjudicación de un contrato menor de servicios para la revisión del diseño y el desarrollo de la página web del Ayuntamiento.

Preguntas:

¿Qué criterios o requisitos se exigen para el desarrollo de estas labores? ¿Se ha establecido algún modelo de web como ejemplo?

En el número de resolución 2017/00002594, aparece el pago de la factura 2907 por el concepto "Mantenimiento web Fuente Palmera" a una persona diferente. ¿Se ha pedido precio a esta persona? ¿Por qué se decide cambiar de persona con la que trabajar?

Los criterios que se exigen para el desarrollo de estas labores son los mismos que para cualquier tipo de contratación en el Ayuntamiento es decir:

- Estar de alta en el epígrafe correspondiente
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.

Con respecto al modelo de web, se irá definiendo en función de lo que se pueda modificar dependiendo de las condiciones que marque EPRINSA que es la propietaria del dominio web.

-Son conceptos y funciones totalmente diferentes, una cosa es el diseño web y otra es el mantenimiento de la página. No es que se haya decidido cambiar la persona con la que se trabaja, sino que se trabaja con cada una para una función determinada.

Pregunta 4

Desarrollo:

En el número de resolución 2018/00000020, se habla de un procedimiento judicial que se ha iniciado.

Preguntas:

¿A qué procedimiento se refiere?

Es un procedimiento del año 2013, nombramiento por parte del Ayuntamiento de la defensa de exconcejales y exalcalde en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, plantea los siguientes ruegos:

Expone que su grupo ha tenido conocimiento de que desde este Ayuntamiento se han enviado una par de cartas a empresarios de La Colonia, pidiendo aportación económica o cualquier otra aportación para la realización del libro del 250 Aniversario, desde su grupo piensa que en este Ayuntamiento tenemos un presupuesto de ocho millones de euros, por lo que ven raro que desde esta Ayuntamiento se les pida aportación económica a los empresarios para la realización del 250 Aniversario o para la Cabalgata de Reyes.

También expone que debido a las intervenciones ocurridas en el pleno anterior durante el punto de Ruegos y Preguntas, ruegan que el Sr. Alcalde como Presidente y moderador de la sesión, ejerza como moderador de la sesión y no implicado en discusiones con vecinos o compañeros del Pleno.

Se han enviado unas cartas a los empresarios para que aporten una cantidad al proyecto 250 aniversario, como contraprestación saldrán con su espacio publicitario en el libro resumen de los actos de esta importante efemérides para nuestro municipio.

En cuanto a los Reyes Magos, desde siempre se le ha pedido colaboración a las empresas más grandes para que aporten caramelos para tener una cabalgata más importante, además, en los últimos años participan varios colectivos y empresas en la misma con sus carrozas y también se les aportan caramelos desde el Ayuntamiento, comprados por el mismo y los que aportan los empresarios.

-25-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

3.- Ruegos y preguntas del grupo del PSOE.

Interviene el concejal, Sr. Ruiz Adame, para plantear las siguientes cuestiones y **ruegos**:

- > En primer lugar quiere hacer un reconocimiento a Francisco López de Ahumada, por ser éste el primer Pleno al que falta por haber fallecido recientemente, y por su labor en la Colonia, habiendo trabajado siempre por el bien de la Colonia de Fuente Palmera.
- > Ruega que este Ayuntamiento exija a Emproacsa que limpie el alcantarillado, pues junto con el Partido Popular llevan meses pidiendo que se limpien las alcantarillas, expone que en La Peñalosa las rejillas que están junto al parque están completamente atascadas, por ello ruega al equipo de gobierno que exija a EMPROACSA que realice la limpieza del alcantarillado cumpliendo así esta empresa con su trabajo.
- > Expone que el transformador de La Peñalosa, se ha desplazado 6 cm. Al mes o antes desde que se puso, por ello ruega al equipo de gobierno que pida responsabilidades a la empresa que lo ha puesto, porque son obras que cuestan mucho dinero a este Ayuntamiento.

Interviene la concejal, Sra. Sánchez Vaquero, para plantear las siguientes cuestiones y ruegos:

- Ruega que el acerado que está en la calle Carlos III, que va desde hasta calle Méndez Núñez está muy mal, y cuando llueve no se puede pasar por la acera, ruega que se arregle a la mayor brevedad posible.

Interviene el portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear las siguientes cuestiones y ruegos, expone brevemente cada uno de ellos y hace entrega de un documento que literalmente dice:

CÁLCULO DE COSTES POR AUMENTO DE PUNTOS DE LUZ.

Una vez que se ejecuten las obras planificadas en espacios públicos (parques, plazas, etc.) y ya que conllevan un aumento de los puntos de luz. ¿De qué forma se traslada el gasto de los nuevos puntos de luz al acuerdo con SICE?

El pliego establece los mecanismos y los requisitos para la revisión de las nuevas situaciones que surjan con respecto a los nuevos puntos de luz así como al incremento del precio de la energía.

ACERADO CALLE CARLOS III.

El acerado de la calle Carlos III comprendido entre la calle Maestra Lolita Guisado y la calle Méndez Núñez se encuentra en mal estado. La actuación para ser reparada consiste en volver a colocar las losas sueltas por lo que es una reparación barata. Solicitamos la reparación de dicho acerado a la mayor brevedad para que, entre otros, no se perjudique a los negocios de los autónomos existentes en esa acera.

CARPA Y KIOSCO-BAR DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

La carpa de la Avenida de la Constitución no se le suele dar un uso constante durante el año, el edificio tipo Bar o Kiosco ubicado frente al mismo se encuentra cerrado desde hace meses, solicitamos se concierte reunión con vecinos y colectivos de la zona para que se recojan propuestas para el uso de estas dos instalaciones ubicadas en suelo público.

El bar del bulevar se encuentra en estos momentos cerrado porque pertenece a un empresario local, ya que tiene una cesión por 25 años. De él depende que esté abierto o cerrado. Respecto a la carpa, desde el Ayuntamiento intentamos darle el máximo aprovechamiento durante el año, sólo durante el pasado 2017 se realizaron un montón de actividades, tales como, Feria Agroindustrial, Pruebas deportivas con salida y llegada y entrega de premios, Día de Andalucía, Fiesta del Agua en la Feria Real, Pruebas de gimnasia de mantenimiento con empresas locales, Concentración pasacalles Día 5 de Julio día de La Colonia, Festival de Títeres, Titiricolonia, todos estos por poner algunos ejemplos

-26-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A8FE9BC80B1CF7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

FACEBOOK MUNICIPAL.

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Fuente Palmera está interesado en que su trabajo sea publicado en el Facebook del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera. ¿Qué pasos son los que hay que seguir para que sean publicados post con nuestro trabajo, y entrevistas con nuestros/as portavoces?, ¿Quién decide lo que se publica y lo que no se publica?, ¿es su uso exclusivo del grupo municipal de IU?.

El Facebook del Ayuntamiento, como su propio nombre indica es del Ayuntamiento y en él se publican todos los eventos que tienen lugar debido a la gestión municipal. Es el Equipo de Gobierno, cada uno dentro de su área, quien propone las publicaciones que se hacen, y evidentemente no tienen carácter partidista, puesto que estamos hablando de publicaciones que tienen lugar con motivo de ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO o de REUNIONES INSTITUCIONALES DEL ALCALDE.

LOS SILILLOS

Se repare la bomba y el cuadro de luz que posibilita el riego automático en el parque de Los Silillos, dicho cuadro se encuentra ubicado junto al arroyo.

BAR-EUM LA HERRERÍA

Recientemente el señor alcalde de IU ha firmado la publicación de la información por la cual se iniciaba el procedimiento para la licitación inicialmente y posterior concesión de la licencia de apertura en el Bar del EUM de la Herrería. Para la obtención de la licencia de apertura el adjudicatario tendrá que realizar unas obras. ¿Por qué no se le informó al anterior adjudicatario de esta posibilidad?

En primer lugar, la adjudicación anterior en el bar de La Herrería no existió. Por parte del Psoe se permitió que se regentará dicho bar, sin existir un pliego de condiciones, sin realizar las obras necesarias para su adjudicación y puesta en marcha de dicho negocio y sin que se realizará el procedimiento según se establece por ley.

Esta memoria no estaba realizada por los técnicos del Ayuntamiento en aquel momento, realizándose una vez finalizada la refoma del edificio. Dichas obras van incluidas en el pliego de condiciones para llevar la adjudicación del bar en el edificio de usos múltiples de la Herrería por seis años, cosa que anteriormente no se había realizado.

CONTRATO DEL ALUMBRADO EXTERIOR

Creemos que actualmente el alumbrado exterior responsabilidad del Ayuntamiento es insuficiente, por lo general nuestros pueblos no tienen la iluminación que se debería tener definida en los reglamentos luminotécnicos. Solicitamos la toma de medidas para que aumente de forma notoria la iluminación de nuestras calles y plazas con las medidas que se estimen necesarias: aumento de flujo, aumento de potencia, aumento de puntos de luz.

Especial mención a las plazas de los núcleos dónde se llegaron a eliminar hasta 9 puntos de luz.

ALUMBRADO EXTERIOR E IMPUESTOS MUNICIPALES POR LUMINOSO.

Dada la insuficiente iluminación pública en Fuente Palmera, dado que los luminosos de los comercios contribuyen a que se palie esta deficiencia y conociendo la intención de llevar a cabo la ordenanza municipal por la que se cobrará a nuestras empresas por disponer de luminosos comerciales. Solicitamos no se lleve a cabo el cobro de impuestos municipales a nuestras empresas y autónomos por tener luminosos en la vía pública.

LIMPIEZA DE SOLARES

Tras dos años y medio sin la limpieza y adecentamiento de determinados solares solicitados por nuestro grupo municipal y por el público asistente a los plenos queremos saber ¿Por qué no se lleva a cabo la ordenanza de limpieza de solares??

El procedimiento realizado por el Ayuntamiento es el establecido en la ordenanza, si bien es verdad que no todos los propietarios de solares cumplen la ordenanza en tiempo y forma, siempre según lo determinado en la ordenanza.

-27-

Plaza Real, 1 - 14120 Fuente Palmera (Córdoba) - Núm. de Registro Andaluz de Entidades Locales JA01140305
www.fuentepalmera.es - secretaria@fuentepalmera.es Teléfono: 957 63 70 03 - Fax: 957 63 85 15

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En cuanto a la contratación de seguros de accidentes, de responsabilidad civil o de otro tipo ¿cuál es el procedimiento que sigue actualmente el equipo de gobierno de IU? ¿Quién es la persona responsable?

En cuanto a la renovación del seguro con las compañías que lo tienen o el cambio a otras compañías o incluso a otros agentes dentro de las mismas compañías. ¿Cuál es el procedimiento que sigue actualmente el equipo de gobierno de IU?, ¿Quién es la persona responsable?

La contratación de seguros viene determinada por las reglas establecidas en el código civil, siendo responsabilidad de Secretaría y Alcalde o Concejal de área, la mayoría de los seguros que se contratan son de aseguradoras de Fuente Palmera. Por otro lado, existen procedimientos de responsabilidad civil de hace muchos años y muy importantes que aconsejan no cambiar de compañía hasta la resolución de los mismos.

CONTRATOS DE ASESORAMIENTO Y A ABOGADOS PARA CONTENCIOSOS Y OTROS DE FUENTE PALMERA Teniendo en cuenta el importante número de abogados ejerciendo y dando sus servicios al público que ya existen en La Colonia. Solicitamos se les contraten los servicios, previa solicitud de presupuesto, de aquellos trabajos que pueden desarrollar en cuanto a volumen y dificultad y dejar de trabajar con empresas de fuera de la Colonia.

Consideramos desde el equipo de gobierno que el trabajo que se está realizando desde el gabinete jurídico contratado es muy bueno hasta el momento, debiendo tener en este y en otros casos una relación de profesionalidad como hasta el momento se está realizando

LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Solo en los últimos decretos aparece un listado con gastos de locomoción y dietas de Francisco Javier Ruiz Moro y Enrique P. González Mestre que suman 693,87 €, ¿a qué desplazamientos y dietas corresponden dichos gastos?

Estas dietas y desplazamientos corresponden al Sr. Alcalde por sus viajes y dietas ordinarias del mes de Noviembre 2017, además de la asistencia varios días a la Feria de los Municipios, y entrega de premios día de la provincia.

Respecto a las dietas y desplazamientos del Concejal, son relativas también a sus viajes ordinarios del mes de noviembre 2017, además, también de varias jornadas de asistencia a la Feria de los Municipios y también a La Carolina acompañando al estudiante y familiares a la entrega del premio de bachillerato de la Fundación de Municipio Universidad Pablo de Olavide.

FACTURA GASTOS GESTIONES Y REUNIONES ANDRÉS GERMÁN HENS

¿A qué reuniones y gestiones del mes de noviembre de 2017 corresponden los gastos pagados al Sr. Andrés Germán Hens Muñoz en la factura 20/2017 por importe de 1.766,60 €?

Dicha factura es un contrato de asesoramiento, tanto en reuniones en alcaldía como con otras administraciones Andrés Hens está presente en todas las que se requiere, así como realizando múltiples gestiones diariamente.

FACTURA GASTOS GESTIONES Y REUNIONES MONROD INDUSTRIAL, SL

¿A qué trabajos corresponden los gastos pagados a la sociedad MONROD INDUSTRIAL, SL. de las facturas siguientes?

- 17/AT009 de 29/09/2017 por un importe de 1.766,60 €.
- 17/AT010 de 31/10/2017 por un importe de 1.766,60 €.
- 17/AT011 de 30/11/2017 por un importe de 1.766,60 €.

Es el pago mensual de la empresa que está contratada para realizar las gestiones en múltiples procedimientos urbanísticos, como bien sabéis en el desarrollo del Polígono de Los Fruteros, la regularización del Polígono Chacón o la reubicación de zonas verdes y equipamientos de nuestro municipio, entre muchas otras."

**Francisco Javier Ruiz Moro
Alcalde."**

-28-

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos (21:20 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO
Firmado por el Secretario: FERNANDO CIVANTOS NIETO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2018. Doy fe.
El Secretario General.-
Fdo.: Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

020A 8FE9 BC80 B1CF 7F1F



(02)0A8FE9BC80B1CF7F1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 11/4/2018

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 11/4/2018